

SECRETARIA. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00132-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado nuevamente el presente proceso, se observa que se omitió correr traslado de la objeción al juramento estimatorio formulado por la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de su apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada, se le **CONCEDE** a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)

2.- **REQUERIR** nuevamente al apoderado judicial de la parte actora, a fin que lleve a cabo el trámite correspondiente para la notificación del demandado FRANCISCO JAVIER LEON.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **166** DE HOY **OCT.- 13- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria